

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.30/2023

Arica, 12 de enero de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°008/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad adquirió materiales para "*Implementación de internet en aulas y salas híbridas-uta*" a través de trato directo aprobado mediante Resolución Exenta VAF N°0.516/2021, adjudicado al proveedor "E Business Distribution S.A.", en virtud de orden de compra N° 941739-489-SE21

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°008/2023, informa que, la fecha fijada para la entrega del servicio correspondía al 24 de mayo de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 22 de diciembre de 2022, conforme a factura electrónica N°121283.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" de las bases administrativas de la licitación en mención, el cual señala: "*En caso que el proveedor seleccionado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias. Las multas serán determinadas por la Dirección de Administración y Finanzas, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final.*"

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$20.276.780.- respecto de 143 días hábiles de atraso, pero se aplica 142 días hábiles según art. 28 decreto ex. N°0.987/2015 reglamento de adquisiciones, según lo indicado en traslado DAF N° 008/2023.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor "E Business Distribution S.A.", Rut 96.930.550-K, la multa total de \$20.276.780- (veinte millones doscientos setenta y seis mil setecientos ochenta pesos), equivalente al 1% por cada día hábil de atraso, con tope del 30% del total neto de la Orden de Compra N°941739-489-SE21 por 143 días hábiles de atraso, de los cuales se aplican 142 días hábiles.

Resolución Exenta VAF N°0.30/2023
12.01.2023
APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "E Business Distribution S.A.", conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 2) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.


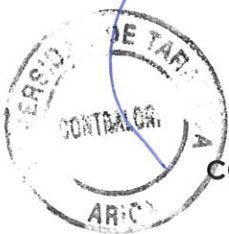
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD(s)



ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRALOR

18 ENE 2023